

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 5.056/2015

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Julio de 2015 ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Asunto: MODIFICACIÓN DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE LOS CONCEJALES.

Considerando conveniente llevar a cabo una serie de modificaciones en el Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de Julio de 2015, por el que se establecen las Concejalías Delegadas y se efectúa a favor de los Concejales una delegación general de competencias en los asuntos de las Áreas que se relacionan.

Esta Alcaldía en uso de las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado, ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Modificar el apartado primero de la Resolución en la que se establecen las Concejalías Delegadas y se efectúa a favor de los Concejales que se relacionan, una delegación general de competencias en los asuntos de las Áreas de actuación que a título enunciativo se recogen en relación con cada uno de ellos, en los siguientes términos:

Donde dice:

"1.- Concejalía Delegada del Área Bienestar Social y Desarrollo Local

Doña María del Rosario López Jiménez.

La delegación está referida a las áreas o materias determinadas y abarcarán la facultad dirigir y gestionar el servicio correspondiente, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, lo que incluye la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación."

Debe decir:

1.- Concejalía Delegada del Área Bienestar Social y Desarrollo

Local

Doña María del Rosario López Jiménez.

La delegación referida al Área de Bienestar Social, abarcará la facultad dirigir y gestionar el servicio correspondiente, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, lo que incluye la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La delegación referida al Área de Desarrollo Local está referida a las áreas o materias determinadas y abarcarán la facultad de gestionar y dirigir el servicio correspondiente, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Donde dice:

"6.- Concejalía Delegada del Área de Deportes:

Don Alfonso Jesús Soler Jiménez

La delegación está referida a las áreas o materias determinadas y abarcarán la facultad gestionar y dirigir el servicio correspondiente, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros."

Debe decir:

6.- Concejalía Delegada del Área de Deportes:

Don José Muñoz Soler.

La delegación está referida a las áreas o materias determinadas y abarcarán la facultad gestionar y dirigir el servicio correspondiente, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

TERCERO. Que se dé cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Montalbán, a 8 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.